

RESOLUCIÓN No. 132 DE 2022
(25 DE MAYO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)

En uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2005 y el Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 especialmente en su artículo 17 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *“Principios de la función pública, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad”.*

Que, (...) el Consejo de Estado, Sala de consulta y Servicio Civil en pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral, expuso *“(...) El jefe del organismo, según necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio... (...)”*

Que, una de las finalidades del sistema de estímulos establecidas en el artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, es *“c.) Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades.”.*

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1567 de 1998, el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo el principio de sinergia se orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad.

Que, es potestad del director general la facultad de establecer o modificar los horarios de trabajo de los servidores públicos vinculados al Banco Inmobiliario de Floridablanca, de acuerdo con las necesidades del servicio, así como conforme a criterios de racionalidad, con el fin de cumplir adecuadamente con las funciones asignadas garantizando el cumplimiento de la jornada laboral y la prestación del servicio prevista por la ley, así como la aplicación de los controles pertinentes.

Que, la jornada laboral de los empleados públicos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, es de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m, y de 1:45 a 5:00 p.m.

Que, la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad en el horario temporal de tiempo compensado.

Que, en mérito de lo anterior,

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el horario de trabajo del Banco Inmobiliario de Floridablanca, y la atención al ciudadano, como se detalla a continuación:

JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	HORARIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
De 7:30 a.m. a 12:00 m, y de 1:30 a 5:00 p.m.	De 7:45 a.m. a 11:45 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta decisión al personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca y publíquese el presente acto Administrativo en cartelera y en página web de la Entidad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Dada en Floridablanca,



JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
Director General



Proyectó: *María Consuelo Galvis*
Contratista



Revisó: *Chabely Paola Florez Cepeda*
Secretaria General y Administrativa

ELABORO
CALIDAD

FECHA
JULIO/16

REVISO
COMITÉ DE CALIDAD

FECHA
08/08/16

APROBO
COMITÉ DE CALIDAD

FECHA
08/08/16